



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 41, fecha: martes, 27 de Febrero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E
INGRESOS EJERCICIO 2018

682

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de FUENTELVIEJO el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Importe Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	40.446,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	800
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.478,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.296,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.080,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL Euros	75.100,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS	Importe Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	40.446,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	800
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.478,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.296,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.080,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL Euros	75.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.018

Funcionarios:

Secretario- Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: En Acumulación

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelviejo, a 23 de febrero de 2.018. LA ALCALDESA, FDO.: María del Mar García Vázquez